

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se recibe escrito la parte actora por el que presentada
Recurso de Reposición. Sirvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2022
La Secretaría

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2414
RADICACIÓN: 2020-00445
Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Presentá la representante legal de la sociedad demandante escrito por el cual desiste del
recurso de reposición enviado el 29 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que resolvieron
sobre el cobro de los depósitos judiciales.

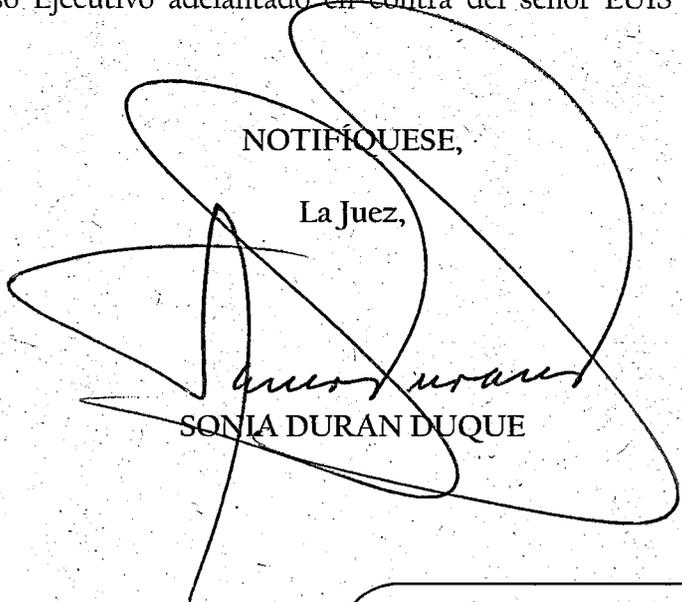
Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR el desistimiento del Recurso de Reposición instaurado por la señora
LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA, en calidad de representante legal de la
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES INTERMEDIACIÓN
JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP contra providencia antecedente interpuesto
dentro del proceso Ejecutivo adelantado en contra del señor LUIS ALFONSO VÉLEZ
TROCHEZ.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 16 NOV 2022
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaría

